



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 060 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 02 FEB. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 48-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de la TAP **Mery Lourdes Avellaneda García**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, ***“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);***

Que, por su parte, los artículos 110º y 112º, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, esto en concordancia con el artículo Nº 52º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, **Padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, doña Mery Lourdes Avellaneda García, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el período de cinco (05) días hábiles, a partir del día 11 al 15 de enero del 2016, por el fallecimiento de su señora madre, quién en vida fue doña Francisca García Vda. De Avellaneda, acaecida el día sábado 09 de enero del 2016, habiendo acreditado el vínculo materno filial y la causa, con la partida de nacimiento de la recurrente, así como el Certificado y el Acta de Defunción de la occisa, de modo que deviene en procedente conceder su pretensión, resultando necesario emitir el acto administrativo;

1394210  
951475





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco días hábiles, comprendidos entre los días 11 al 15 de enero del 2016, a favor de la TAP **Mery Lourdes Avellaneda García**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el sensible fallecimiento de su señora madre el día 09 de enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. ANGEL RICARDO BUJACO MENDOZA  
Director (e) Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles  
SECRETARIA GENERAL